**DOMINGO SOTO \* 1494-1560**

****

##  De los muchos temas filosóficos en los cuales Domingo soto apoyaba la comprensión de las verdades cristianas, el catequista puede aprender el amor que tenía a la libertad y a la verdad. El buen catequista tiene que ser culto, pero también tienen que ser libre y amar la verdad. Son dos valores sagrados que debe aprender a transmitir a sus catequizandos o discípulos. No es una figura limpia por su intervención innoble en la condena injusta de Bartolomé de Carranza. Pero hay que acoger la presunción de buena intención, aunque su acción resultara tan nefasta y traidora para su compañero de la orden dominicana..

##  ([**Segovia**](https://es.wikipedia.org/wiki/Segovia), [**1494**](https://es.wikipedia.org/wiki/1494) - [**Salamanca**](https://es.wikipedia.org/wiki/Salamanca), [**1560**](https://es.wikipedia.org/wiki/1560)), fue un fraile [**dominico**](https://es.wikipedia.org/wiki/Dominico) y [**teólogo**](https://es.wikipedia.org/wiki/Te%C3%B3logo) [**español**](https://es.wikipedia.org/wiki/Espa%C3%B1a), [**confesor**](https://es.wikipedia.org/wiki/Confesor) del [**emperador Carlos V**](https://es.wikipedia.org/wiki/Emperador_Carlos_V)

**Estudió en la** [**Universidad de Alcalá**](https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_Alcal%C3%A1_%28hist%C3%B3rica%29) **en el** [**Colegio de Dominicos de Santo Tomás de Aquino**](https://es.wikipedia.org/wiki/Colegio_de_Dominicos_de_Santo_Tom%C3%A1s_de_Aquino) **y en París. En 1520 regresa a la Universidad de Alcalá y se ocupa de la cátedra de Metafísica. En 1525 ingresa en la Orden de los Predicadores (**[**dominicos**](https://es.wikipedia.org/wiki/Dominico)**).**

**Ocupó la cátedra de teología en la** [**Universidad de Salamanca**](https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_Salamanca) **en 1532, donde se integró en la denominada** [**escuela de Salamanca**](https://es.wikipedia.org/wiki/Escuela_de_Salamanca)**. En 1545 fue enviado al** [**Concilio de Trento**](https://es.wikipedia.org/wiki/Concilio_de_Trento) **como teólogo imperial ante la imposibilidad de que fuera el también dominico** [**Francisco de Vitoria**](https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_de_Vitoria)**.**

**En 1548 intervino, como teólogo católico frente a los** [**protestantes**](https://es.wikipedia.org/wiki/Protestante)**, en la redacción del** [***Interim***](https://es.wikipedia.org/wiki/Interim) **de la** [**Dieta de Augsburgo**](https://es.wikipedia.org/wiki/Dieta_de_Augsburgo)**. Allí coincidió con el también dominico** [**Pedro de Soto**](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_de_Soto)**, confesor real, a quien sustituyó en el cargo en 1548. Ambos intentaron, pero no consiguieron, impedir la influencia que sobre el emperador Carlos V tenía el** [**cardenal Granvela**](https://es.wikipedia.org/wiki/Cardenal_Granvela)**. ​ El emperador le ofreció el nombramiento como** [**obispo de Segovia**](https://es.wikipedia.org/wiki/Obispo_de_Segovia)**, pero no lo aceptó.**

**Participó en los debates en torno a la disputa abierta entre** [**Sepúlveda**](https://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Gin%C3%A9s_de_Sep%C3%BAlveda) **y** [**Las Casas**](https://es.wikipedia.org/wiki/Bartolom%C3%A9_de_las_Casas) **por la cuestión** [**indígena**](https://es.wikipedia.org/wiki/Ind%C3%ADgena) **llamada de los** [**justos títulos**](https://es.wikipedia.org/wiki/Justos_t%C3%ADtulos) **o** [**polémica de los naturales**](https://es.wikipedia.org/wiki/Pol%C3%A9mica_de_los_naturales)**, formando parte de la comisión de teólogos que se reunió en** [**Valladolid**](https://es.wikipedia.org/wiki/Valladolid) **entre 1550-1551 (**[**Junta de Valladolid**](https://es.wikipedia.org/wiki/Junta_de_Valladolid)**). Posteriormente sucedió a** [**Melchor Cano**](https://es.wikipedia.org/wiki/Melchor_Cano) **en su cátedra de la Universidad de Salamanca.**

**Entre sus numerosas obras de teología,** [**derecho**](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho)**,** [**filosofía**](https://es.wikipedia.org/wiki/Filosof%C3%ADa) **y** [**lógica**](https://es.wikipedia.org/wiki/L%C3%B3gica) **destacan *De iustitia et iure* (1557) y *Ad Sanctum Concilium Tridentinum de natura et gratia: libri tres*. De orientación** [**tomista**](https://es.wikipedia.org/wiki/Tomista)**, comentó varios libros de** [**física**](https://es.wikipedia.org/wiki/F%C3%ADsica) **y lógica** [**aristotélica**](https://es.wikipedia.org/wiki/Aristot%C3%A9lica)**.**

**Domingo de Soto fue el primero en establecer que un cuerpo en caída libre sufre una aceleración constante, ​ siendo éste un descubrimiento clave en física, y base esencial para el posterior estudio de la gravedad por** [**Galileo**](https://es.wikipedia.org/wiki/Galileo) **y** [**Newton**](https://es.wikipedia.org/wiki/Isaac_Newton)**.**

**Analizó numerosos problemas económicos como la usura, los contratos, la actividad del intercambio mercantil, la determinación del precio justo, así como las variaciones del mismo. Llegó a recomendar desde su cargo, ciertas intervenciones en precios.**

**Domingo de Soto, como persona ilustre de Segovia, tiene en esa ciudad un centro de enseñanza primaria que lleva su nombre, así como el anterior colegio Universitario, hoy en día “Campus de Segovia”, dependiente de la** [**universidad de Valladolid**](https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_de_Valladolid)**.**

**Obras**

***De iustitia et iure*,** [**1568**](https://es.wikipedia.org/wiki/1568)**.**

***Summulae*, (Burgos, 1529).**

***De dominio*, (Salamanca, 1534).**

***De ratione tegendi et detegendi secretum*, (Salamanca, 1541).**

[***In dialecticam Aristotelis commentarii***](http://books.google.com/books?id=_EKD05-0rqwC&printsec=titlepage&source=gbs_v2_summary_r&cad=0)**, (Salamanca, 1544).**

***In VIII libros physicorum*, 1545.**

***Deliberación en la causa de los pobres*, 1545.**

***De natura et gratia libri III*, 1547.**

***Ad Sanctum Concilium Tridentinum de natura et gratia libri tres*, (Venecia, 1547).**

***Comment. in Ep. ad Romanos*, 1550.**

***De justitia et jure*, 1553.**

***An liceat civitates infidelium*, (Salamanca, 1553).**

***In IV sent. libros comment.* 1555-6.**

***De justitia et jure libri X*, (Salamanca, 1556).**

***In quartum Sententiarum*, (Salamanca, 1557).**

**Una catequesis de intelectuales**

**El movimiento restaurador iniciado e impulsado por Francisco de Victoria, en forma socrática, o sea por medio de la enseñanza oral, fue continuado y completado por sus discípulos, pero especialmente por Domingo Soto y Melchor Cano.**

**El primero nació en Segovia, año de 1492, vistió el hábito de Santo Domingo, asistió al Concilio de Trento en su primera época, brillando y distinguiéndose allí por su saber y su moderación. Fue confesor de Carlos V, y presentado por éste para la diócesis de Segovia su patria, no quiso admitir esta dignidad, retirándose al convento de Salamanca, en cuya universidad enseñó la teología, y murió siendo prior de San Esteban en 1500.**

**En un siglo tan fecundo en sabios y en grandes escritores como fue el XVI, Domingo Soto adquirió una reputación tan envidiable como merecida, reputación que la marcha de los acontecimientos y de los siglos no han podido obscurecer.**

 **Escribió comentarios sobre los libros dialécticos y físicos de Aristóteles, y también sobre los libros De Anima, producciones que, aunque no carecen de mérito, se resienten, sin embargo, de la influencia decadente de la Filosofía escolástica en tiempos inmediatamente anteriores, o, mejor dicho, se resienten de su inexperiencia; porque Soto escribió estos libros durante los primeros años de su juventud. Así y todo, contribuyó a la regeneración de la Filosofía, combatiendo con mucho vigor al nominalismo en estos libros, siempre que se presenta ocasión.**

 **Sin embargo, sus obras principales y las que más contribuyeron a consolidar la restauración científico-escolástica, fueron las teológicas y las ético-jurídicas y entre todas y sobre todas, la que lleva por título De justitia et jure.**

 **No se precisa ahora analizar el contenido de los libros de ese intelectual precóz, por extremo notable, en quien la extensión y profundidad del saber compiten con la firmeza, elevación y solidez de sus juicios. Baste advertir que el libro de De justitia et jure es un tratado completo de moral, y un tratado completo de derecho natural y de derecho público y de gentes. Su estilo, didáctico y sencillo generalmente, se eleva y anima al tratar ciertas cuestiones, como sucede con la de la esclavitud, sin abandonar por eso el método preciso y racional de la escuela.**

 **Sus teorías, tan elevadas como humanitarias y científicas, acerca de la guerra, de su justicia o injusticia, y, sobre todo, acerca de los derechos y deberes respectivos de los ejércitos y de las naciones beligerantes; su profundo concepto de la ley natural, considerada en su origen, en su esencia, en sus preceptos y en la inmutabilidad y necesidad de sus prescripciones; sus ideas, tan cristianas como filosóficas, acerca de la esclavitud y del gran respeto que merece la libertad del hombre, aun cuando se trata de su alma y de su salvación por medio de la predicación del Evangelio, representan y entrañan cuestiones y problemas cuya solución, no menos que la de otros puntos de grande importancia, merecen estudiarse en el libro que nos ocupa y patentizan los vastos conocimientos y el saber profundo de su autor.**

**Como muestra, y nada más que como muestra, de la marcha y solidez de su investigación filosófica, y a causa también del interés que en nuestros días ofrecen las cuestiones de derecho, vamos a resumir las ideas de Domingo Soto acerca del concepto y origen del derecho de propiedad.**

**Soto comienza por observar que no es lo mismo derecho que dominio o propiedad sobre una cosa (jus non convertatur cum dominio, sed sit illi superius), por más que algunos pretenden confundirlos e identificarlos. El concepto del derecho (jus) es de suyo más universal y comprensivo que el concepto de dominio.**

 **Si es cierto que todo dominio envuelve derecho, no lo es que todo derecho envuelva la idea y razón de dominio, puesto que ni la mujer ni el hijo tienen dominio sobre el marido y el padre respectivamente, no obstante que les corresponden ciertos y determinados derechos en orden a los mismos, como, por ejemplo, el de ser alimentado y educado por los padres.**

 **El dominio entraña y significa la potestad de usar de la cosa según queramos y para nuestra propia utilidad, mientras que el derecho no entraña ni significa esta facultad absoluta, ni in proprium commodum, según es fácil observar en los derechos de los superiores con respecto a los súbditos, derecho cuyo objeto no es el commodum proprium, o la utilidad del superior, sino antes bien la utilidad y bien del súbdito: Jus autem.... amplectitur jus etiam quo superior ac praefectus in subditorum rem et bonum, ipsis utitur.**

**Después de inferir de la doctrina expuesta que el concepto de derecho es anterior, superior y más universal que el concepto de dominio, y que como tal constituye un elemento de la definición del último (jus tanquam superius genus ponendum est in definitione dominii); después de observar también que no deben confundirse ni identificarse el dominio y el título que le sirve de base o raíz inmediata, según hacían algunos doctores, siguiendo al famoso cancelario de París, Gerson, Domingo Soto pasa a investigar y discutir el fundamento primitivo y a priori del derecho de propiedad, y Soto busca y encuentra la razón suficiente y filosófica de este derecho en el dominio del hombre sobre sus propias acciones, en la libertad humana.**

 **La facultad de disponer o mandar a otros, la razón de dominio, sólo puede tener lugar en seres inteligentes y libres (solis illis qui intellectu et libero arbitrio vigent, convenit dominandi ratio); el hombre en tanto puede disponer libremente de ciertas cosas externas, en tanto tiene y ejerce dominio sobre éstas, en cuanto y porque lo ejerce sobre sus propios actos y puede disponer libremente de éstos; pues la verdad es que este dominio, este derecho de propiedad con respecto a sus actos, es la causa y la raíz del dominio o derecho de propiedad que tiene sobre las demás cosas: Dominium enim quod quisque habet insuos actus, causa est et radix ejus quod habet in alias res.**

**Una vez sentado que la inteligencia y la libertad constituyen la condición a priori del derecho de propiedad y la base primaria del dominio, el teólogo español infiere de aquí con perfecta lógica:**

 **1.°, que la razón o concepto de dominio se encuentra ante todo y sobre todo en Dios, por lo mismo que su inteligencia y su libertad son perfectísimas e infinitas;**

 **2.°, que por lo que hace al mundo terrestre, sólo el hombre es capaz de dominio (solus ergo in terris dominii ratione fulget), porque sólo el hombre es un ser inteligente y libre;**

 **3.°, que debe rechazarse la teoría de Gerson y de algunos otros que atribuían dominio al cielo, a los elementos, a los brutos y a otros seres, puesto que el dominio se funda en la libertad (cum dominium fundetur in libertate), de la cual carecen los seres indicados.**

**Domingo Soto opina que a Dios solamente corresponde el derecho o dominio de vida y muerte sobre el hombre de una manera absoluta y directa, pero no a la sociedad ni a los depositarios del poder público, a los cuales sólo pertenece este derecho en un sentido indirecto y relativo, o sea en cuanto es necesario para conservar la sociedad, proveer al bien común y asegurar la vida de los asociados, cuya tutela tiene encomendada. Y en este sentido, y solamente en este sentido, es exacto decir que aquel que se mata a sí mismo o a otro, hace injuria a la república o sociedad.**

 **Soto añade que en esta materia existe gran diferencia entre el padre y el juez (animadvertendum discrimen inter patrem et judicem), entre la potestad privada y doméstica y la potestad judicial y pública; porque si la primera tiene por objeto la enmienda, el objeto principal y preferente de la segunda es la vindicta pública: Publica enim potestas non tam reo ad emendam consulit, quam communi bono ad vindictam.**

**Las consecuencias sobre la educación de los hombres salen de forma natural de estos principios. Pero como buen jurista insiste en que, siendo un derecho, tanto de quien la recibe como de quien determina el modo de satisfacer este derecho, deben ser de todos reconocido simplemente por sentido común es decir por exigencias de la naturaleza. Siglos después vendrá la sensibilidad por los derechos humanos, y por el derecho a practicar la religión que cada un desee de forma libre. Pero siempre se acudirá a esa forma que este jurista expresa en sus planteamiento brillantes: necesaria es la libertad, pero más necesaria será la instrucción desde la infancia y la formación de criterios para que las elecciones sean de verdad libres**

 **Sin intentar exponer del todo la doctrina de este insigne escritor, cuyas ideas filosófico-jurídicas son con frecuencia originales, y siempre profundas y sólidas podemos llamar la atención sobre dos cosas básicas para entenderle.**

**1.ª Domingo Solo, además de contribuir a la regeneración de la Filosofía escolástica con la práctica y el ejemplo, contribuyó también en el terreno de la enseñanza y del precepto, reprobando las cuestiones inútiles, las bagatelas, las controversias sutiles e impertinentes (6) a que solían entregarse algunos escolásticos.**

**2.ª La obra De justitia et jure del filósofo español, no es sólo una obra de derecho, ni es sólo una obra ético-jurídica fundamental, sino que es un libro esencialmente filosófico, en el cual entra como elemento principal lo que pudiéramos llamar y se llama hoy Filosofía del derecho.**

 **Así se desprende del contexto de la obra, y, lo que es más, así lo consigna su mismo autor en el prólogo, ya citando en apoyo de su objeto e idea al escribirla lo que Cicerón opinaba acerca de la íntima y necesaria relación entre el derecho y la Filosofía (ex intima philosophia hauriendam censet juris diseciplinam), ya afirmando por su propia cuenta que es propio del filósofo discutir y examinar lo que pertenece al derecho civil, según los principios de la Filosofía: philosophique est, civilia ex principiis philosophiae examinare.**

**En sus disertaciones posteriores en el concilio de Trento**

 **Domingo Soto hablaba - o escribía- así:**

***(...) Resulta que hay muchos católicos que haciendo caso a los luteranos rechazan a los escolásticos, abandonan la filosofía, y quieren preparar el banquete sólo con los platos de las lenguas. Sobre todo piensan que con el conocimiento y ayuda de las lenguas, sin la filosofía, es posible de por sí, como los Santos Padres, también ellos escribir libros sobre la Sagrada Escritura»***

***Ciertamente no niego que el dominio y el cultivo dc las lenguas, a lo cual se ha consagrado nuestra época con diligencia, haya sido de gran utilidad para entender los libros sagrados. Todo lo cual ya nos lo advierte S. Agustín en su obra De doctrina christiana» .***

***«Con estos argumentos ( ... ) se convencieron de que para llegar a conocer la verdad del Antiguo T estamen-to era necesario el dominio de las dos lenguas hebrea y griega. Des-pués llegaron a la opinión de que no se consideren expositores de las Sagradas Escrituras quienes utilicen la traducción Vulgata latina, pues esto, según ellos, no es explicar al autor de la Sagrada Escritura sino a su traductor...***

***Es un grave error creer que sin un don especial del Espíritu Santo se puede entender e interpretar la Sda. Escritura. ( ... ) Pues la diligencia de los hombres proporciona la erudición, el ornato de las palabras, y el conocimiento de muchas lenguas. Pero si al intérprete de los libros sagrados le faltara este espíritu especial dado por gratuita voluntad de Dios, no tanto para utilidad del que lo recibe cuanto para utilidad de la Iglesia, todo resultaría inútil y estéril, aunque hubiese sido elaborado, ideado y descubierto con gran esfuerzo. ( ... ) De ahí que tampoco nadie pueda hacer una traducción de la Sda. Escritura sin especial gracia de Dios***

***«Afirmo que para entender las Letras Sagradas hay muchas ventajas si se conocen las lenguas, y lo digo con toda franqueza. !Tan lejos estoy de atacar la pericia de las lenguas!». «Nosotros no queremos atacar las versiones de los nuevos traductores, ni el conocimiento de las lenguas, ni la confrontación de los textos latinos con los griegos y hebraicos. Es más, lo recomendamos grandemente»***

***«Sobre este tema podrán decir todo lo que quieran, y nosotros los escucharemos con agrado, mientras se mantengan dentro de los términos marcados por la religión y la modestia, y no quieran cambiar las verdaderas ventajas de las lenguas por una vanidad engañosa, o la edición antigua del traductor latino (Vulgata) por otras nuevas como más elegantes y mejores. Pues hay algunos a quienes, por ser poco elegante y culta la versión antigua del Nuevo Testamento, les agradaría mucho más que, dejando a un lado aquella, la sustituyese otra más latina. Es decir, quieren pintar la sabiduría de Dios con los colores del arte y adornarla con flores, como si fuese una jovencita.***

 ***Pero aquella (la sabiduría de Dios) por ser humilde no ambiciona ornato; por ser grave, no quiere aderezo alguno; y como viril que es no se deja atrapar por un mundo afeminado»***

***Por esta causa avanza el mal (como expuse públicamente en el Concilio de Trento ante vosotros), a no ser que se haga frente con un sistema o método general (viam publi· citus), y las Universidades se apresuren con un plan mejor para sí mismas y para el bien público, lamentaremos que se extiendan rápidamente los errores por todo el orbe cristiano»***

***No obstante lo anterior, yo sostengo de nuevo con persuasión que del mismo modo que si un ojo padece una inflamación no es frecuente arrancarlo enseguida, sino que se cura con colirios adecuadamente utilizados, así también ha de suceder en la cuestión de la supresión de la Escolástica (ita fit res scholástica amputanda). Debe ser purificada tanto de ciertas simplezas de sofismas como de las vanas ficciones de los metafísicos, con cuyas suciedades ha sido indignamente degradada por algunos autores. No obstante, se debe poner sumo cuidado para que no perezca totalmente, sino que más bien se renueve, a no ser que queramos que haya muchos que se llamen teólogos pero muy pocos lo sean realmente»***

***Me hago cargo de que ha habido en la Escuela algunos hombres como nacidos para la discordia, que piensan haber disertado óptimamente cuando atacan a los maestros, has-ta tal punto de que parecen querer no tanto encontrar la verdad cuanto convencer a sus adversarios, y llenar todos sus escritos de debates y pendencias. Y hay muchos también en la Iglesia que como soldados juramentados ora defienden ora atacan, de forma que toda controversia suya sobre cualquier cuestión teológica no es sino afán de banderías, rivalidad y discordia, a los cuales yo ni debo ni puedo aprobarlos. ( ... ) Pues las discusiones pertinaces en disputar me suelen parecer indignas de la filosofía profana, mucho más de la teología***

***Ciertamente también en este siglo ha habido muchos que en las Universidades concluían casi todas las controversias teológicas con razonamientos sofistas y necios. ( ... ) Ha conseguido así el diablo que en el tiempo en que hubiera sido más necesario que los teólogos escolásticos estuvieran pertrecha-dos con las mejores armas contra los herejes venidos de Alemania, no tuvieran absolutamente ninguna, a no ser largas cañas, es decir, insignificantes armas de niños. De este modo han sido el hazmerreír de muchos. Es evidente que tales sofismas y aquel arte de la palabrería, que pretende camuflarse como dialéctica (aunque está muy lejos de ella), deben ser suprimidos de la filosofía, y con mucha mayor razón también de la teología. La dialéctica consiste en la pericia y práctica de saber comenzar, argumentar y concluir; lo que para el teólogo es muy necesario. Pero el arte del sofisma no tiene más que palabrerías vanas de las que no se puede sacar ningún provecho en teología. Es más, ninguna desgracia mayor le puede sobrevenir a la teología que el engaño de hacer pasar por teología lo que es simple desecho de sofismas»***

***En este tipo de disciplinas los profesores de teología sobre todo deben evitar siempre con honradez aquellos dos vicios que recordó Cicerón: ( ... ) El segundo vicio es que algunos emplean demasiado tiempo y esfuerzo en cosas oscuras, difíciles y además no necesarias. Pienso que también muchos de los nuestros (escolásticos) han fallado en este sentido». «Nuestros teólogos hicieron largos discursos, además en lugares inoportunos, sobre aquellas cosas que ni los más jóvenes pueden asimilar ni los mayores soportar. ¿Quién puede soportar aquellas disputas acerca de los universales, de la analogía de los nombres, de conocimiento primero, del principio de individuación, de la distinción entre la cantidad y la res quanta, de lo máximo y lo mínimo, de lo infinito, del aumento y la disminución, de las proporciones y los grados, y de otras seiscientas cuestiones por el estilo. ( .... ) ¿Para qué referirnos ahora a esas cuestiones? Si Dios pudo hacer la materia sin la forma; si pudo crear muchos ángeles de la misma especie; si pudo dividir el continuo en todas sus partes; si pudo separar la relación del sujeto; y otras mucho más inútiles, que ni agrada ni conviene referir aquí»***

***Conviene aclarar que en ocasiones se ha llamado quaestio theologica a toda proposición que por cualquier teólogo fuese puesta en duda por casualidad y sin motivo. Pe-ro si estiramos tanto la materia y la quaestio de la teología, entonces esta será valorada no ya según la naturaleza de esta disciplina sino según el capricho de hombres imbéciles. Así sucede que pongamos entre las cuestiones teológicas las siguientes: si se separa la materia del agua de su forma por el poder divino ¿se puede confeccionar el bautismo con la materia o con la forma separadamente? Y también ¿Puede el asno beber el agua del bautismo? Y otras semejantes a estas que omIto por brevedad y para no dar fastidio al estómago del lector» .***

***Ciertamente este método (ratio) escolástico de discusión quaestiones no se halla expresamente en los Padres, pero como fue-ron grandes filósofos es evidente que conocieron esta forma peripatética (aristotélica). La cual aunque no era necesaria en la explicación de la S. Escritura, sin embargo se mostró frecuentemente por Agus-tÍn y otros. Y cuando después de aquella época fue recibida (la filosofía aristotélica) en las escuelas de los teólogos se estableció un método concreto, de manera que la fe mediante esta ciencia (ars) más apropiada, se desarrolló, alimentó, se defendió y robusteció***

***«Pues aunque el conocimiento de la verdad, como dijo S. Agustín, es idóneo para discernir y echar por tierra toda falsedad que se profiera, aunque fuese algo novedoso; sin embargo, esta misma verdad no puede brillar en la disputa si no se lleva a cabo un debate desde una y otra parte de las cuestiones, ni puede demostrar cosa alguna si antes no se destruyen los argumentos contrarios. Por eso es muy natural (adecuado) que antes de probar nuestros argumentos apartemos los opuestos y refutemos las opiniones contrarias. ( ... )***

 ***De este modo, es necesario que los teólogos se ejerciten entre sí disputando en bandos contrarios con diversa suerte como en un simulacro de lucha; cosa que hizo diligentemente Sto. Tomás en sus Quaestiones disputatae»***

***Pues el hombre es un animal racional y en consecuencia para explorar la verdad dondequiera que sea, y para deducir a partir de sus causas, ningún método (via) puede más que el razonamiento y el discurso. Por lo tanto para investigar diligentemente las causas y las naturalezas de las cosas, para juzgar las consecuencias, para conciliar los contrarios y, por último, para sacar a la luz desde los escondrijos más profundos cualquier cosa desconocida; para todo ello, ningún método ayuda más que las disputas y los demás ejercicios escolásticos (si se hacen con orden)>***

***Por último, la Teología no se puede sostener sin la razón natural, pues siendo el hombre racional, el raciocinio le es congénito, ya lo haga para sí misma o para otros, ya desee conocer cosas divinas o humanas. Porque cuando los hombres disputan no deben, ni pueden, despreciar la razón natural, a no ser que dejen de ser hombres. ( ... ) ¿Qué otra cosa quiere decir que la gracia no destruye la naturaleza, sino que la perfecciona, y que la naturaleza no desprecia la gracia sino que la recibe? Por consiguiente la Sda. Teología no rechaza la razón de la naturaleza humana»***